

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2021 00048 00
Demandante	Juan Guillermo Velásquez
Demandados	María del Carmen Jaramillo y otros
Auto Sust. Nro.	225
Asunto	Se tiene que demandante atendió requerimiento efectuado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial que antecede, por medio del cual el extremo actor acreditó la gestión de radicación del oficio contentivo de la solicitud dirigida al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, a fin de que dicha dependencia judicial procediera a remitir la información que permita establecer cuál fue la Notaría donde se realizó la sucesión del señor José Restrepo y otros.

Ahora bien, se dará un compás de espera por un lapso de hasta 20 días hábiles, previos a oficiar nuevamente a dicha agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

CC

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 13/03/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por
ESTADOS N° 027 fijados a las 8:00
a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69a7659bff63b7acf41cb25bf964cd3720f2e1f8e902833201902392205d96f9**

Documento generado en 10/03/2023 02:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>